

9
conduze, durante diez y ocho, o veinte y quatro de esta Capital
Tal mismo de otras partes; Testando y vendiendo la Sibra a
Zincornid en las Estanco pp. de arriende y producido a treinta
y quatro y un maravedi, de lo que pagando ocho para satis
fazer al vendedor queda liquida la arrenda por veinte y nueve
y quatro y un maravedi, de que se deduzen la quebra y resulta
al Caudal de cho Abasto, y por esto ha dimanado haber
minorado diez, o doce nullid al fondo de el, que arrendia a un
y setenta nullid concordata de feroncia; Y conoziendo el dize
debe subsistir y nodar lugar a un menor cabo, de que lleve
el caso de un vitinon y en nezesario buscar dinero prestado
para su fomento, como vaxedio en el año de setecientos y seten
ta y ocho y siguientes, providenzio en diez y siete de el con
aumentar un maravedi en Sibra, de axando al precio de el
con la reserva de dar Cuenta a esta Ciudad como lo es axado, y
no antes por falta de Cariles, para q. emiinte licenzia de
vuelva lo quietenga por combeniente; En el coneyto de que ve
ha pedido Licenzia al Ex. Intendente de Maxina de Departa
mento de Cartagena, para que permita hazer cho Carbo
en paraxed mas inmediato, y veraxificar se podia con
menor costo, y lo q. se axa en tonzeo a algun tenefixio para
este Comun; Y el Ayuntamiento habiendole oido y confe
rido, se conformo con lo dispuesto por el Sr. D. Gregorio; Y
Acordó conia por axia la Sibra de Carbon al precio de